

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ELECTROMECC ECUADOR CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2014.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, veinte y ocho de marzo del dos mil catorce, a las once horas, en el local social de "ELECTROMECC – ECUADOR CIA. LTDA.", ubicado en Remigio Tamariz No. 4-133, se reúnen los socios de dicha compañía, señores: Economista Eduardo Cordero Vintimilla, por sus propios derechos, Juan Eduardo Cordero Flores en representación de José Leonardo Cordero Flores conforme el Poder que se adjunta como documento habilitante, Emilio Cordero Flores, por sus propios derechos y Juan Eduardo Cordero Flores, por sus propios derechos, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la referida sociedad, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día.

1. Conocimiento y aprobación del informe del gerente correspondiente al año 2013.
2. Conocimiento y aprobación de los estados financieros del año 2013.
3. Destino de las utilidades generadas en el año 2013.

Bajo la presidencia del titular señor Jacinto Cordero Vintimilla y actuando como secretario el Gerente Economista Eduardo Cordero Vintimilla, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día aprobado.

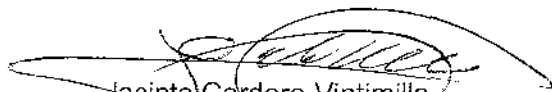
PRIMERO. Conocimiento y aprobación del informe del gerente correspondiente al año 2013: El señor Gerente, Econ. Eduardo Cordero Vintimilla, procede a dar lectura a su informe de labores desarrolladas al frente de la Gerencia de la compañía durante el año 2013, el mismo que al ser sometido a votación es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO. Conocimiento y aprobación de los estados financieros por el ejercicio económico 2013: Luego de algunas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios se aprueban los estados financieros.

TERCERO. Destino de las utilidades generadas en el año 2013: Se tiene en consideración que de conformidad a lo aprobado en Junta General de Socios en fecha 05 de abril del año 2013, por razones de liquidez de la empresa, las utilidades correspondientes al ejercicio 2012 no fueron repartidas, por lo que se mantienen en el patrimonio de la empresa conforme lo resuelto en la mencionada acta. Con este antecedente, previa lectura y conocimiento del estado financiero y balances de la empresa, se resuelve por unanimidad se resuelve que de las utilidades generadas en el año 2013 se destinen: 108.372,17 para Reserva Legal, 850.000,00 para aportes a futuras capitalizaciones, 300.000,00 para reservas facultativas y el saldo se mantenga dentro del patrimonio con el objetivo de no afectar la liquidez de la empresa.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las doce horas quince minutos, se reinstala la sesión con los mismos Accionistas, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.

ELECTROMECCUADOR CÍA.LTDA.



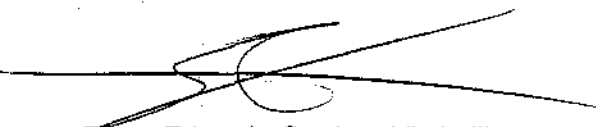
Jacinto Cordero Vintimilla
PRESIDENTE



Juan Eduardo Cordero Flores
SOCIO



Emilio Esteban Cordero Flores
SOCIO



Econ. Eduardo Cordero Vintimilla
GERENTE-SECRETARIO



Juan Eduardo Cordero Flores
En representación de José Leonardo Cordero Flores
SOCIO

Remigio Tamariz 4-133 y
Alfonso Borrero, esq.
Cel.: 099420101

Telfs.: (593-7) 281 8946
281 7850
Telefax.: (593-7) 281 6119

E-mail: electromec@etapanet.net

Cuenca - Ecuador



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES

A FAVOR DE:

JUAN EDUARDO CORDERO FLORES

CUANTÍA: INDETERMINADA

*******DA*******

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**. Comparece a la celebración de la presente escritura **JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES**, manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada en su texto es del tenor literal



minero y en todo lo permitido por las Leyes Ecuatorianas; para que adquiriera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes inmuebles, y realice respecto de éstos, las gestiones determinadas anteriormente; podrá así mismo el mandatario a nombre del mandante, rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y en general recibir a nombre del mandante, todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo al mandatario, para que en nombre y representación del mandante, intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. Se le confiere además las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. De manera especial, se faculta al mandatario para efectuar todo acto societario relacionado con la empresa **ELECTROMECC-ECUADOR CIA. LTDA**, por lo que queda autorizado para asistir a juntas ordinarias, extraordinarias y universales de la misma, participar en aumentos de capital, así como todo acto societario vinculado a la mencionada compañía. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvase señor Notario, agregar a la presente, las demás formalidades de rigor, que miren a la plena validez de éste instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR TEODORO POZO ILLINGWORTH, ABOGADO CON MATRICULA NÚMERO 01-1982-1 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-**

"Hasta aquí la minuta que el compareciente, aprobándola en todas sus partes la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se